



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-105-RCM
Machachi, 23 de mayo de 2024

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Carta Magna, prescribe que el sector público comprende entre otros a: “2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;



Que, el 23 de mayo de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ:**

APROBAR EL ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 16 de mayo de 2024;
4. Conocimiento del Memorando 2024-094-DFM, de fecha 08 de mayo de 2024, y Memorando No. 2024-0115-DFM, suscrito por la Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri, Directora Financiera, que contiene las "Reformas Presupuestarias Internas-meses: Febrero, Marzo y Abril del ejercicio fiscal 2024 para Conocimiento del Concejo Municipal";
5. Análisis y Resolución del Informe Nro. 013-COOPPOT-2024-I, de fecha 14 de mayo de 2024 suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial respecto al "Convenio de Concurrencia celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Aloasi";
6. Análisis y Resolución del Informe Nro. 014-COOPPOT-2024-I, de fecha 14 de mayo de 2024 suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial respecto a la "Solicitud de levantamiento y cancelación de la Prohibición de Enajenar de una parte del inmueble de propiedad de los señores cónyuges Vicente Caiza Guanochanga y Adela Chizaiza Fajardo, ubicada en el barrio San Francisco de Taguachi y transversal IV de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.";
7. Análisis y Resolución del Informe Nro. 015-COOPPOT-2024-I, de fecha 14 de mayo de 2024 suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial respecto a la "Solicitud de liquidación de áreas verdes del lote 1, del inmueble del señor José María Isidro Quinga y Sra., situada en la Autopista al valle y calle sin nombre, sector urbano de la parroquia de Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha";
8. Análisis y Resolución del Memorando No. GADMCM-DIRFIN-2024-0246-M, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri, Directora Financiera que contiene la "Propuesta de Reforma Presupuestaria, POA y PAC de la Dirección de Geomatica, Avalúos y Catastro hacia la Dirección Administrativa";
9. Análisis y Resolución del Memorando No. 037-GADMCM-SC-2024-MI, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Vicente Ludeña que contiene pedido de vacaciones;
10. Análisis y Resolución del Informe No. 002-CPP-2024-I, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto que contiene "Propuesta Reforma de Reducción del Presupuesto General del Municipio de Mejía 2024 – Asignación del Estado para su aprobación por parte del Concejo Municipal"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

11. Himno al Cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**